



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2001.-  
Visto lo solicitado a fs. 9/9 vta.,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 630/00, de fecha el 10 de mayo de 2000.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 10 de diciembre ppdo., la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo -oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Héctor Alejandro Cabral; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de fs. 9/9 vta. que serán remitidas a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NI OLAS ALFREDO REYES  
MINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION